

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 549

549) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Comité de Pre-calificación, somete a consideración el proyecto de escritura de constitución S.E.M., entre la Municipalidad y la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS).
- II- Que mediante acuerdo municipal número 535 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015, se aprobó la selección de la empresa Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS), quien será el socio mayoritario para establecer una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicará a establecer la plataforma tecnológica y de gestión para desarrollar un plan de recuperación tributaria (PRT), que incluye: la actualización de Catastro mobiliario e inmobiliario urbano de la ciudad de Santa Tecla y servicio de recuperación de mora de tributos municipales (Administrativa y Judicial), y cobro preventivo de tributos municipales que aún no están en mora.
- III- Que según el proyecto de constitución antes mencionado, la dirección, gestión y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Directores Propietarios y Directores suplente, siendo necesario nombrar a los miembros que integran la Junta Directiva por parte de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba escritura de constitución, entre la Municipalidad de Santa Tecla, con una participación accionaria del 20%, y la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS), con una participación accionaria del 80%.**
2. **Aprobar que los Directores que integran la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), con la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS), por parte de la Municipalidad serán los siguientes:**

DIRECTORES (AS)	NOMBRE	CARGO
PROPIETARIOS	Ricardo Andrés Martínez Morales	Regidor
	Nery Ramón Granados Santos	Regidor
	José Fidel Melara Morán	Regidor
SUPLENTE	Vera Diamantina Mejía de Barrientos	Síndico Municipal

“*****”Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 550

550) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Comité de Pre-calificación, somete a consideración el proyecto de escritura de constitución S.E.M., entre la Municipalidad y la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS).
- II- Que mediante acuerdo municipal número 536 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015, se aprobó la selección de la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), quien será el socio mayoritario para establecer una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicara a establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (Smart City).
- III- Que según el proyecto de constitución antes mencionado, la dirección, gestión y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Directores Propietarios y Directores suplente, siendo necesario nombrar a los miembros que integraran la Junta Directiva por parte de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba escritura de constitución, entre la Municipalidad de Santa Tecla, con una participación accionaria del 20%, y la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), con una participación accionaria del 80%.**
2. **Aprobar que los Directores que integraran la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), con la la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), por parte de la Municipalidad serán los siguientes:**

DIRECTORES (AS)	NOMBRE	CARGO
PROPIETARIOS	Roberto José d'Aubuisson Munguía	Alcalde Municipal
	Nedda Rebeca Velasco Zometa	Regidora
	Rómulo Fabricio Carballo	Asesor
SUPLENTE	José Guillermo Miranda Gutiérrez	Regidor

“*****”Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 551

551) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que para el día 30 de noviembre de 2015, se ha planificado realizar el evento "Lanzamiento de Marca Ciudad".
- II- Que es necesario, autorizar la erogación de fondos para cubrir con los gastos generados por la logística del evento antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,997.48), para los gastos que se incurran por el evento "Lanzamiento de Marca Ciudad".**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias, cargando los gastos a la línea presupuestaria 1010202 de la Unidad de Comunicaciones y Prensa.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar Mejía, Encargada de Anticipo de Fondos y Fondo Circulante; quien liquidara por medio de facturas y/o recibos. "*****"Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 552

552) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 525 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015, se decretó el 25 de mayo, como Día de Cultura de Cielo, Paz Mundial y Restauración de la Luz, siglas en ingles (HWPL), en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que se ha recibido correspondencia del Presidente para las Américas de HWPL, por medio de la cual agradece por el tan alto honor de haber permitido ubicar en Santa Tecla, el monumento de La Paz; y a la vez solicita que se modifique el acuerdo municipal antes mencionado, en el sentido de sustituir el día 25 de mayo, por el 18 de septiembre, como Día de Cultura de Cielo, Paz Mundial y Restauración de la Luz, siglas en ingles (HWPL), en el municipio de Santa Tecla.
- III- Que cada 21 de septiembre se celebra el Día Internacional de La Paz, decretado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 525 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015, en el sentido que se Decreta el 21 de septiembre, como Día de Cultura de Cielo, Paz Mundial y Restauración de la Luz, siglas en ingles (HWPL), en el municipio de Santa Tecla.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.''''''''''''''''''''Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 553

553) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente administrativo que corresponde al establecimiento ubicado en quinta calle oriente y trece avenida norte, Colonia Santa Monica, polígono uno- porción C, casa número seis, identificado como LA CUEVA SPORT, propiedad de Leslye Georgina Flores de Ramirez, quien a través de su apoderada Licenciada Rossana Dueñas Garcia, fundamentándose en el artículo 137 del Código Municipal, presenta recurso de apelación a resolución dictada en fecha veintitres de julio del dos mil quince por la Delegada Contravencional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Tiéndose por parte en la calidad dicha a la nominada profesional.**
2. **Admítase ante esta Instancia la alzada.**
3. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
4. **Abrase a prueba por el termino de ocho días hábiles.**
5. **Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 554

554) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente administrativo que corresponde al establecimiento ubicado en quinta calle oriente, Paseo El Cafetalon, de esta ciudad, identificado como TABERNA DE MOU, en el que ha comparecido la Señora Urania Cristela López de Franco, en su calidad de propietaria, quien a través de su apoderada Licenciada Rossana Dueñas Garcia, fundamentándose en el artículo 137 del Código Municipal, presenta recurso de apelación a resolución dictada en fecha veinticinco de agosto del dos mil quince por la Delegada Contravencional.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Tiénese por parte en la calidad dicha a la nominada profesional.**
- 2. Admítase ante esta Instancia la alzada.**
- 3. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
- 4. Abrase a prueba por el termino de ocho días hábiles.**
- 5. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.** “””””Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 556

556) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que visto y analizado el escrito presentado por la Licenciada Michelle Gallardo de Gutiérrez, en su calidad de Directora Presidente y Representante Legal de la Sociedad "MARSELLA S.A. de C.V.", de ofrecimiento de donación de áreas verdes ecológicas ubicadas en un inmueble de la Urbanización denominada Palmira propiedad de la Sociedad "Marsella S.A. de C.V.", situada en la carretera a Puerto de La Libertad, Km 12 ½, Municipio de Santa Tecla Departamento de La Libertad.
- II- Que las áreas verdes ofrecidas, se dividen en dos porciones identificadas como: AREA VERDE ECOLOGICA UNO, con un área de 22,692.20 m2, inscrita en CNR, según Matricula 30105329-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, y AREA VERDE ECOLOGICA DOS, con un área de 1,611.m2 inscrita en CNR, según Matricula 30160762-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.
- III- Que conforme a inspección realizada por la Dirección de Desarrollo Territorial, en coordinación con OPAMSS han constatado que dichas áreas verdes, corresponden a la nominada Urbanización y son conforme a Proyecto aprobado por OPAMSS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar el ofrecimiento de donación que a favor de esta Municipalidad, realiza la Sociedad "Marsella S.A. de C.V"., que consiste en las áreas verdes ecológicas, ubicadas en la Urbanización Palmira propiedad de la Sociedad, identificadas como:**
 - a) AREA VERDE ECOLOGICA UNO, con un área de 22,692.20 m2, inscrita, según Matricula 30105329-00000.**
 - b) AREA VERDE ECOLOGICA DOS, con un área de 1,611.m2 inscrita, según Matricula 30160762-00000.****Ambas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a suscribir la Escritura de Donación correspondiente."''''''''''Comuníquese.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL,

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 557

557) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente administrativo, a nombre de la Sociedad PANORAMA, S.A. DE C.V., que contiene a su vez el recurso de apelación presentado por el Licenciado Rodrigo Ernesto Bustamante Escalon, quien actúa y comparece en su calidad de administrador único de la mencionada sociedad.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Tiénese por parte en la calidad dicha.**
- 2. Admítase ante esta Instancia la alzada, para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo de la Señora Síndico Municipal.**
- 3. Mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
- 4. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 558

558) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el análisis situacional de la Municipalidad, el cual se encuentran con inconsistencias administrativas y a la vez con diferencias en cuanto a la mora tributaria existente entre los departamentos involucrados dentro de la Subdirección Tributaria.
- II- Que debido a lo anterior, se formuló un proyecto de depuración de cuentas, tomando criterios de índole legal, con el propósito de tener datos precisos y depurados en los diferentes departamentos, de esa forma entregar datos confiables a los contribuyentes.
- III- Que según los artículos 42 al 44 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios tienen derecho a exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, y prescribirá por la falta de iniciativa con el cobro judicial; la prescripción operará de pleno derecho.
- IV- Que el artículo 30 de la Ley General Tributaria Municipal, expresa que la extinción de la obligación tributaria finaliza de las formas siguientes: a) Pago; b) Compensación; y c) Prescripción.
- V- Que en base a lo anterior, se propone que el programa de gestión tributaria tenga una aplicación en donde exista "Pago por Prescripción".
- VI- Que el ciclo que inicia en el Departamento de Cuentas Corrientes, pasando por cobro tributario en el Departamento de Cobro Recuperación de Mora, debe cerrar el ciclo con el proceso judicial establecido en la Ley General Tributaria Municipal según el artículo 119.
- VII- Que es necesario contemplar el cierre de oficio y hacerlo en la práctica en las cuentas de establecimientos, y en base al artículo 118 inciso 2do. de la Ley de la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla.
- VIII- Que la Contabilidad debe de llevarse a cabo a tenor del Capítulo Cuatro "de la Contabilidad y Auditoría" del Código Municipal.
- IX- Que según lo establece la Ley AFI en el artículo 197 literal C, las municipalidades tienen la posibilidad que se tengan en las cuentas por cobrar debidamente controladas de forma extracontable, más no se tienen registradas contablemente, por lo que las instituciones por medio de sus unidades contables tienen la obligación de registrar

diariamente toda la transacción que modifique la composición de recursos y obligaciones.

- X- Que el Manual Técnico SAFI VIII: el principio devengado y la Norma General del periodo de contabilización de los hechos económicos, por lo que es menester incorporar el saldo que se tenga pendiente contabilizar, con el objetivo que la información sea fidedigna, veraz y oportuna para una mejor toma de decisiones.
- XI- Que según opinión del Auditor Interno, es factible ejecutar el ajuste contable afectado a cuentas de ejercicios anteriores, a fin de cumplir con los principios generales aceptados de contabilidad gubernamental y las respectivas Normas de la Ley SAFI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el registro en la Cuenta por Cobrar deudores financieros en mora de la Contabilidad Municipal, por la diferencia conciliada de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,916,075.14), pertenecientes a impuestos y tasas.**
2. **Autorizar el registro en la Cuenta por Cobrar deudores financieros en mora de la Contabilidad Municipal, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$284,214.78) en Cementerios; y por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$357,788.26) en Mercados.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 560

560) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de octubre de dos mil quince, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,839.88), según lo detallado a continuación:

DEPTO.	NOMBRE	ASUETO US\$	
		ORD.	NOCT.
01010307	COBROS Y RECUPERACIONES DE MORA	50.29	0.00
01010406	SERVICIOS GENERALES	203.78	2.04
03030108	DEPORTES	132.58	29.83
04040201	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	1,251.59	0.00
07070102	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	195.26	0.00
07070103	DESECHOS SOLIDOS	14,183.27	785.08
07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	23.75	0.00
07070107	MANTENIMIENTO VÍAL Y OBRA	827.88	0.00
07070107	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	286.76	0.00
07070110	PROTECCIÓN CIVIL	233.25	0.00
07070116	TRANSPORTE Y TALLER	634.52	0.00
TOTALES US\$		18,022.93	816.95

b) Horas extras, haciendo un total de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,163.85), según lo detallado a continuación:

DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT. US\$	
		ORD.	NOCT.
01010217	SUBDIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	642.49	0.00
01010406	SERVICIOS GENERALES	139.67	7.80
03030104	SALUD	181.35	0.00
04040106	ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS-CONTRA.	72.58	0.00
04040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	257.89	0.00
07070101	DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS	325.07	22.83
07070101	REFUERZOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD	1,531.07	45.71
07070102	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	213.92	2.50

07070103	DESECHOS SOLIDOS	5,089.66	21.00
07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	2,265.99	61.51
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	35.95	6.36
07070111	CAMBIO CLIMATICO	98.77	0.00
07070116	TRANSPORTE Y TALLER	141.73	0.00
TOTALES US\$		10,996.14	167.71

II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TREINTA MIL TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,003.73), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de octubre de 2015.** "*****" Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 561

561) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de nocturnidad para empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de noviembre de dos mil quince. Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES 47/100 DÓLARES (US\$4,123.47), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de noviembre de 2015, según el detalle siguiente:**

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MONTO US\$
3030108	DEPORTES	68.50
4040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,141.03
4040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	150.00
7070101	DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DESASTRES Y ADAPTACIÓN	114.59
7070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIO	75.00
7070103	DESECHOS SOLIDOS	2,484.35
7070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	90.00
TOTAL		4,123.47

""""""""""Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 562

562) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Desarrollo Social, somete a consideración la suscripción de Carta de Entendimiento con FUNTER.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 1° del Código Municipal, compete a los Municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
- III- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- IV- Que de acuerdo al artículo 2 numeral 6 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad, toda persona con discapacidad tiene derecho a ser atendida por personal idóneo en su rehabilitación integral.
- V- Que según el artículo 3 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad, es responsabilidad del Estado y la Sociedad en General impulsar programas orientados a propiciar la concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- VI- Que hemos recibido ofrecimiento por parte de la Asociación Teletón Pro Rehabilitación (FUNTER), que es una institución sin fines de lucro cuya principal misión es la rehabilitación integral de las personas con discapacidades físicas, para su incorporación a la sociedad para apoyar a los programas y proyectos que actualmente impulsa la Jefatura de Tecleños Sin Límites de la Dirección de Desarrollo Social de nuestra Municipalidad.
- VII- Que entre los beneficios principales que obtendremos a favor de las personas con discapacidad de nuestro municipio están, entre otros:
 - a) Apoyo al desarrollo de Programas de formación para niños y jóvenes de nuestro municipio, brindando capacitaciones y colaboración en el área de Reinserción Laboral, Rehabilitación Integral e Infraestructura de accesibilidad y deportes adaptado, así como los diferentes talleres vocacionales para personas con discapacidad.
 - b) Donación de sillas de ruedas, apoyos técnicos como bastones, andaderas, muletas, aparatos auditivos y otros aparatos y equipos de utilidad para personas con discapacidad referidas por la Alcaldía.

- c) Facilitación de sus instalaciones para la implementación de los diferentes programas y proyectos previamente aprobados por ambas partes, con el objeto de brindar un servicio de calidad a través del Modelo de Rehabilitación Integral a personas con discapacidad, referidos por la Alcaldía de Santa Tecla que lo requieran.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Tecla, suscriba en nombre y representación de la Municipalidad, Carta de Entendimiento con la Asociación Teletón Pro Rehabilitación (FUNTER), con un plazo de tres años contados a partir de su firma.** "*****"Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 563

563) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Desarrollo Social, somete a consideración la suscripción de Convenio de Cooperación con Plan Internacional.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4° del Código Municipal es competencia de nuestro Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III- Que de conformidad al artículo 4 numeral 5° del Código Municipal es competencia de nuestro Municipio la promoción y desarrollo de programas de salud como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- IV- Que según el artículo 4 numeral 1° del Código Municipal compete a los Municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
- V- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- VI- Que de acuerdo al artículo 34 y 35 de la Constitución toda niña, niño y adolescente tienen derecho de vivir en condiciones familiares y ambientales que les permitan su desarrollo integral, protegiendo su salud física, mental y moral, y es obligación del Estado y la Sociedad en general garantizar el cumplimiento de dichos derechos.
- VII- Que se ha recibido el ofrecimiento de Plan Internacional, para la ejecución de acciones encaminadas a los programas de desarrollo local con enfoque de derechos, para abordar conjuntamente la problemática relacionada a vulneración de derechos de la niñez, Primera Infancia, Salud Sexual y Reproductiva, Empoderamiento Económico y Reducción de Riesgo a desastres a través de un proceso de construcción y desarrollo continuo.
- VIII- Que tanto la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, como Plan Internacional, comparten la estrategia de coordinar iniciativas y articular acciones para impulsar un proceso, en el que coincidan particulares especialidades, con el objetivo de apoyar los esfuerzos que en la región realizan las comunidades, líderes, líderes, actores locales y organizaciones, para lograr el desarrollo local con enfoque de derechos.
- IX- Que actualmente se está recibiendo apoyo, y trabajando con Plan Internacional, quienes han donado equipos y material lúdico para

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 565

565) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 354 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, se nombró a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Oferta del contrato 4.25 Mecanismos de Participación Ciudadana, derivado de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES.
- II- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, debido a que deben sustituirse algunos de los integrantes que conforman la Comisión antes descrita.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 354 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, en el sentido que la Comisión Evaluadora de Oferta del contrato 4.25 Mecanismos de Participación Ciudadana, derivado de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, la cual quedará de la manera siguiente:**

N° de ref.	Descripción del Contrato	Administrador de Contrato ó Encargado de Orden de Compra	Comisión Evaluadora de Ofertas
4.25	<u>Mecanismos de Participación Ciudadana</u> Consultoría para la elaboración y/o actualización de la Política, Reglamento y Ordenanza de Participación Ciudadana en el Municipio de Santa Tecla.	Ing. Tirza Verónica Henríquez, Sub-Directora, Sub-Dirección de Desarrollo Social	1. Licda. Ana Liseth Quijano González, Directora, Dirección de Desarrollo Social/ Unidad Solicitante. 2. Lic. Alberto Estrada González, Asesor, Unidad de Asuntos Estratégicos/ Delegado de Asuntos Estratégicos. 3. Lic. Rafael Santiago Henríquez Amaya, Jefe, Unidad de Asuntos Estratégicos/ Delegado de Asuntos Estratégicos. 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez Gómez, Asistente Jurídico, UACI/ Especialista de Adquisiciones.

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado. "*****" Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 566

566) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la adjudicación del proceso denominado "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS MUNICIPALES".
- II- Que se reinició el proceso de compra antes mencionado, debido a que para el primer proceso no se recibieron ofertas para los uniformes deportivos de todas las disciplinas, a excepción de los de artes marciales, por lo que se realizó una nueva gestión de compra, habiéndose invitado a tres proveedores de los cuales únicamente dos presentaron ofertas.
- III- Que entre las empresas ofertantes se encuentra INDUSTRIAS ALDO, la cual solicita un anticipo equivalente al 60% del monto del contrato para la elaboración, razón por la que se descalifica, ya que lo solicitado no es permitido por la LACAP.
- IV- Que la Jefatura de Deportes, recomienda que se adjudique el proceso de libre gestión denominado "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS MUNICIPALES", a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., por el monto de US\$10,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de libre gestión denominado "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS MUNICIPALES", a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., hasta por el monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).**
2. **Autorizar al Delegado para la firma de los contratos u órdenes de compra generadas de la libre gestión, para la suscripción del contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Licenciado Jorge Alberto Jimenez Romero, Jefe del Departamento de Deportes, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."**Comuníquese.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-171115

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 567

567) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de creación de Fondo de Emergencia.
- II- Que los alcances del plan de Gobierno de la gestión Municipal 2015-2018, se basan en cuatro pilares fundamentales para el desarrollo del Municipio de Santa Tecla y su Ciudadanía, siendo uno de ellos Santa Tecla más pacífica, más ordenada y limpia, encaminada a ser una ciudad capaz de generar las condiciones de protección de la integridad física y del patrimonio económico de todos los Teclenses.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 468 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2015, se ordenó continuar con el proceso de ordenamiento de la Ciudad, tomando las medidas correspondientes para ordenar la zona del Mercado Central, Parque San Martín y Parque Daniel Hernández y sus alrededores, manteniendo libre de ventas informales y ambulantes las zonas y continuando con el proceso en las áreas en las que se genera caos debido a ventas desordenadas, paradas de buses y ubicaciones de pickups sin autorización con especial atención en el área delimitada al Norte por la 1ª Calle Oriente (Paseo El Carmen) al Sur por la 4ª calle Oriente, al Poniente por la 2ª Avenida Norte y al Oriente por la 5ª avenida norte.
- IV- Que el área a intervenir está delimitada al Norte por la 1ª calle oriente (Paseo El Carmen), al sur por la 4ª calle oriente, al poniente por la 2ª avenida norte y al oriente por la 5ª avenida norte.
- V- Que en reuniones realizadas con los vendedores se presentaron alternativas, sin embargo no fueron satisfactorias para ellos, por lo que es necesario contar con fondos necesarios para realizar el proceso de desalojo.
- VI- Que es necesario autorizar la erogación de fondos, para darle cumplimiento al ordenamiento de la ciudad de Santa Tecla.
- VII- Que las diferentes unidades ejecutoras del reordenamiento, al efectuar las actividades las realicen con la prudencia necesaria, para evitar los signos, gestos, expresiones y acciones de violencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la creación de un Fondo de Emergencia, por un monto de hasta TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), para la compra de colchonetas, gastos de**

